

ERE / ERTE 2014

Una vez **ratificado por votación** el preacuerdo alcanzado el pasado 15 de enero entre la Dirección y los sindicatos CCOO y UGT, con fecha 24 de enero se ha constituido la **Comisión Paritaria de Seguimiento de este ERE**, integrada por los firmantes del acuerdo.

Dicha comisión, en su primera reunión, ha adoptado una serie de decisiones en orden a aclarar e interpretar cuestión contenidas dentro del acuerdo. En breve os enviaremos un documento con el contenido de dichas decisiones: Beneficios Sociales en Suspensión, Adelantos, Vacaciones, Ejemplos para el cálculo de las Horas de Libre Disposición, etc.

Ya os adelantamos que no estamos de acuerdo con el método que va a utilizar la Dirección para calcular las indemnizaciones de los que han estado afectados por el ERTE 2013.

Del texto del acuerdo queda claro que:

Se calcula el neto a percibir según la última nómina antes de entrar en suspensión. (base de cálculo para multiplicar por n pagas que el trabajador percibiría si estuviera en la compañía el tiempo de la citada garantía)

Entre 1 y 3 meses en ERTE2013 => 3 meses garantía => 3 meses de sueldo neto,
si se cobra en 12 pagas
=> 3 meses de sueldo neto + 1/2 paga extraordinaria,
si se cobra en 14 pagas.

Entre 4 y 6 meses en ERTE2013 => 6 meses garantía => 6 meses de sueldo neto,
si se cobra en 12 pagas
=> 6 meses de sueldo neto + 1 paga extraordinaria,
si se cobra en 14 pagas.

Entre 7 y 9 meses en ERTE2013 => 9 meses garantía => 9 meses de sueldo neto,
si se cobra en 12 pagas
=> 9 meses de sueldo neto + 1'5 pagas extraordinarias,
si se cobra en 14 pagas.

Más de 9 Meses en ERTE2013 => 12 meses garantía => 12 meses de sueldo neto,
si se cobra en 12 pagas
=> 12 meses de sueldo neto + 2 pagas extraordinarias,
si se cobra en 14 pagas.

Sin embargo la Dirección aplicará para el cálculo, una interpretación interesada, discriminando a quienes cobran en 14 pagas y dejándoles sin las pagas extraordinarias, pagando así una indemnización menor a una persona que cobre en 14 pagas que a una que cobre en 12 pagas, teniendo las dos personas el mismo sueldo y situación (Incoherencia, sin sentido, discriminatorio!!!) .

Desde CCOO estamos estudiando la posibilidad de interponer una denuncia para que cada uno de los trabajadores pueda hacer una reclamación individual de dichas cantidades. También nos ponemos a disposición de denuncia de quienes quieran reclamar dichas cantidades de manera individual sin esperar al resultado de una previsible colectiva.

Contacto: s-sindical-ccoo@tecnocom.es



@TecnocomCCOO

<http://www.comfia.net/tecnocom/>



Local de la Sección: Miguel Yuste, 45-3ª planta (Madrid)

Teléfono: 91.325.13.37

EXTINCIONES. Primer plazo 31 de Enero

Cerrado, el pasado 31 de enero, el primer plazo de adscripción para extinciones de contratos, queremos informaros que **138 personas se han sumado a esta opción:**

- 103 corresponden a personas que están actualmente, y hasta el próximo 5 de febrero, en suspensión por el ERTE de 2013.
- 8 adscripciones corresponden a representantes sindicales.

RECOLOCACIONES. Desde el pasado 15 de Enero

Desde la Comisión de Empleabilidad nos han informado que **se han recolocado 28 personas:**

- 7 corresponden a personas mayores de 50 años
- 12 corresponden a personas que se encontraban en el grupo cuya suspensión se iba a producir a partir del 1 de marzo

Si sumamos ambos datos, extinciones y recolocaciones, el número inicial de 175 despidos forzosos, queda reducido en este momento a **9 personas**.

PERSONAS MAYORES DE 50 AÑOS.

Estamos seguros que desde la Comisión de Empleabilidad se van a redoblar esfuerzos por tratar de buscar una vacante para las personas que han apostado por mantenerse en Tecnocom, poniendo el foco principalmente en el colectivo más desfavorecido en este ajuste colectivo: **los mayores de 50 años.**

Queremos recordar a este colectivo, que desde CCOO ya advertimos en algunas asambleas que estamos a vuestra disposición **para informaros de vuestras opciones, dentro y fuera de este proceso.**

